



Estado de Guerrero  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos  
Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de  
Contaminantes

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Oficio  
GRO-UGA-DGIMAR/007/2019

Folio.  
000034

Bitácora No.  
12/HR-0074/01/19

Número de Registro Ambiental  
SESHM1205511

Lugar  
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha  
21 de enero de 2019

C. FRANCISCO GUTIÉRREZ FITZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO ESTATAL DE  
SALUD HOSPITAL GENERAL ADOLFO PRIETO.  
CALLE CHORRILLO, No. 94, BARRIO DEL CHORRILLO,  
C.P. 40220, TAXCO DE ALARCÓN, GRO.  
TEL. 762 62 2 93 00, EXT. 12110; CORREO: direccion\_ng.taxco@outlook.es



En atención a la solicitud de Modificación al registro **SESHM1205511** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal** de la empresa denominada **Servicio Estatal de Salud Hospital General Adolfo Prieto**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0074/01/19**, el **15 de enero de 2019**; y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 24 de junio de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/620/08, autorizó su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos (patológicos, no anatómicos y objetos punzocortantes), asignándole el NRA: SESHM1205511.
- II. Que con fecha 04 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/363/2017, modificó el NRA: SESHM1205511, por cambio de representante legal y nuevo domicilio.
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 15 de enero de 2019, cumpliendo con todos los requisitos; y,

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SESHM1205511**, por cambio de titularidad y tener por reconocido ante esta Unidad Administrativa al **C. Francisco Gutiérrez Fitz**, como Representante Legal de la empresa denominada **Servicio Estatal de Salud Hospital General Adolfo Prieto**, para los efectos legales a que haya lugar.

### TÉRMINOS

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa denominada **Servicio Estatal de Salud Hospital General Adolfo Prieto** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo **NRA: SESHM1205511**, generando los siguientes residuos peligrosos: **residuos**

ACUSE DE RECIBO  
NOMBRE: Virginia Aulez Carreño  
FECHA: 31/01/19  
FIRMA: [Firma]



Estado de Guerrero  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos  
Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de  
Contaminantes

"2019. Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Oficio  
GRO-UGA-DGIMAR/007/2019

Folio.  
000034

Bitácora No.  
12/HR-0074/01/19

Número de Registro Ambiental  
SESHM1205511

Lugar  
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha  
21 de enero de 2019

**patológicos, residuos no anatómicos y objetos punzocortantes**, en la categoría de **Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

**SEGUNDO.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/620/08, de fecha 24 de junio del año 2008.

**TERCERO.-** El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/620/08, de fecha 24 de junio del año 2008.

**CUARTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia** - Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.  
**Lic. Oscar Bernabé Gómez** - Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento. Presente.  
**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez** - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Ing. Adalberto Sánchez Nuñez** - Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
Expediente. Bitácora. 12/HR-0074/01/19

"En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG:MSV:ASN